

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 16 de mayo de 2017

#### **RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK Nº 016/2017**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, la renovación de su servicio de telefonía en la Oficina Comercial de Chile, de manera de mejorar el funcionamiento de los servicios telefónicos y de abaratar los costos mensuales de estos.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de telefonía IP para la Oficina por el período de un año. El servicio deberá empezar a funcionar el día 01 de junio 2017 hasta el 1 de junio de 2018.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "InterGlobe Communication", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "InterGlobe Communication", N° de identificación 808341317, con domicilio en 101 Tyrellan Ave, Staten Island, NY 10309-2624, Estados Unidos, los servicios de telefonía para la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, por el período de un año, por un monto total de hasta US\$6.145.- (Seis mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

## <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> <u>SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, POR EL PERÍODO DE UN AÑO</u>

#### **Antecedentes**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contar con el servicio de telefonía, de manera de mejorar el funcionamiento de los servicios telefónicos y de abaratar los costos mensuales de estos. El servicio deberá empezar a funcionar el 01 de junio 2017 hasta el 1 de junio de 2018.

#### Requerimientos

- Servicio al cliente 24/7.
- Reportes a la medida del uso del servicio.
- Reportes personalizados sobre uso del servicio.
- Opciones de multicarrier para llamadas.
- Comparaciones gratis de diferentes tarifas de llamadas locales e internacionales.
- Configuración y restructuración del sistema de voz de la Oficina Comercial.

#### Aspectos técnicos:

- o Solo 2.2 cpm.
- o Buzón de voz ilimitado.
- o Auto contestador y reenviador de llamadas a celulares.
- o 1 BTN (DIOD).
- o Circuito etherMax 3 Mb.
- o 4 Polycom VVX 300.
- o 12 Puertos PoE Switch.

Periodo: Un año.



## Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$6.145.- (Seis mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

## III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 016/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	866 UNITED NATIONS PLAZA, SUITE 603, NEW YORK , NY 10017
TELEFONO:	1-212-2073266
FAX:	1- 212-2073649
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	InterGlobe Communication
N° IDENTIFICACIÓN:	808341317
DIRECCIÓN:	101 Tyrellan Ave, Staten Island, NY 10309-2624, Estados Unidos.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	866 UNITED NATIONS PLAZA, SUITE 603, NEW YORK, NY 10017.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de telefonía para la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad InterGlobe Communication.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	SERVICIOS A PRESTAR POR INTERGLOBE COMMUNICATION
	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO  Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contar con el servicio de telefonía, de manera de mejorar el funcionamiento de los servicios telefónicos y de abaratar los costos mensuales de estos. El servicio deberá empezar a funcionar el 01 de junio 2017 hasta el 1 de junio de 2018.
	<ul> <li>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</li> <li>Servicio al cliente 24/7.</li> <li>Reportes a la medida del uso del servicio.</li> <li>Reportes personalizados sobre uso del servicio.</li> <li>Opciones de multicarrier para llamadas.</li> <li>Comparaciones gratis de diferentes tarifas de llamadas locales e internacionales.</li> <li>Configuración y restructuración del sistema de voz de la Oficina Comercial. Aspectos técnicos:</li> <li>Solo 2.2 cpm.</li> <li>Buzón de voz ilimitado.</li> <li>Auto contestador y reenviador de llamadas a celulares.</li> <li>1 BTN (DIOD).</li> <li>Circuito etherMax 3 Mb.</li> </ul>



- o 4 Polycom VVX 300.
- o 12 Puertos PoE Switch.

#### 2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación de los servicios de telefonía para la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, será de un año a contar del 01 de junio de 2017.

#### **VALOR TOTAL:**

El monto total a pagar de hasta US\$6.145.- (Seis mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

Se aplicará a INTERGLOBE COMMUNICATION las siguientes multas sobre el precio total, en los casos de incumplimiento que se indican a continuación:

- a) Por el atraso en la entrega de los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 10 % (Diez por ciento) del precio total mensual contratado, por cada día de atraso, con un tope de 10 días.
- b) Por la entrega de los servicios solicitados, con incumplimiento en la modalidad o la calidad según lo requerido, por causas que le sean imputables, equivalente al 10 % (Diez por ciento) del precio total mensual contratado, en cada caso, con un tope de 5 incumplimientos detectados durante la realización de los trabajos y/o en su entrega final.

La multa no se aplicará si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Jefe de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos.

# SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

Si DIRECON considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, Jefe de OFICOM comunicará por escrito su decisión al adjudicatario mediante correo electrónico, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de 5 días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos por correo electrónico u otro medio utilizado en el país correspondiente al Jefe de Oficom.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a INTERGLOBE COMMUNICATION copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por INTERGLOBE COMMUNICATION por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley Nº 19.880.

En caso que DIRECON determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, INTERGLOBE COMMUNICATION deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en Estados Unidos emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, DIRECON quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a INTERGLOBE COMMUNICATION del cumplimiento de la obligación principal.



	<ol> <li>La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de INTERGLOBE COMMUNICATION, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li> </ol>
	Los pagos se realizarán mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
OBSERVACIONES:	<ul> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> </ul>
	<ul> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li> </ul>
	3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual INTERGLOBE COMMUNICATION deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada INTERGLOBE COMMUNICATION, es don Spyro Lazaretos y su dueño es Alfred Mayerhoff.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad INTERGLOBE COMMUNICATION ya individualizada.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 005 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 006, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para el año 2018 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jefe Oficina Comercial en Nueva York

#### Distribución:

- 1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos (escáner).
- 2. Sección Operación Red Externa.
- 3. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
- 4. Archivo.